

Dec. 45-97 dispone que los XI Juegos Deportivos Nacionales que se celebrarán en Mao, Valverde, se llevarán a cabo del 30 de marzo de 1997 al 6 de abril de 1997.

(G. O. No. 9946, del 31 de enero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 45-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.- Los XI Juegos Deportivos Nacionales que se llevarán a efecto en Mao, Provincia Valverde, serán celebrados del 30 de marzo de 1997 al 6 de abril de 1997.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 46-97 que nombra varios miembros de la Comisión Ejecutiva de la Oficina de Patrimonio Cultural.

(G. O. No. 9946, del 31 de enero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 46-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.- Se designa a los señores Arq. Rafael Calventi, Arq. Víctor Bisonó, Arq. Manuel S. Gautier, Lic. Edwin Espinal Hernández y Dr. Abelardo Piñeyro como miembros de la Comisión Ejecutiva de la Oficina de Patrimonio Cultural, en adición a los miembros Ex-Oficio indicados en el Artículo 4 del Reglamento No. 4195, del 20 de septiembre de 1969.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández

Dec. No. 47-97 que nombra al señor Oscar Cury Paniagua, como Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República ante el Gobierno de la República de Corea.

(G. O. No. 9946, del 31 de enero de 1997).

LEONEL FERNANDEZ
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 47-97

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

DECRETO:

Artículo Unico.- El señor Oscar Cury Paniagua, queda designado Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de la República Dominicana ante el Gobierno de la República de Corea.

Dado en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintiocho (28) días del mes de enero del año mil novecientos noventa y siete, año 153 de la Independencia y 134 de la Restauración.

Leonel Fernández